



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Petición de herencia
Demandante	Martha Ligia López Zabala y otros
Demandado	Diógenes López Estrella
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020-00254-00
Providencia	Auto sustanciación #278
Decisión	Requiere parte y secretaria

Teniendo en cuenta desde la diligencia realizada el 01 de febrero de 2023 no se efectúa ninguna actuación es necesario dar celeridad procesal para dar continuidad en el proceso en referencia.

Como primera medida, se REQUIERE a la parte interesada con el fin de que efectué la notificación al demandado, señor DIOGENES LOPEZ ESTRELLA conforme lo indicado en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, tal como quedo consignado en acta del 01 de febrero del presente año ya que hasta la fecha no se avizora actuación alguna.

Como segunda medida, por secretaria requiérase nuevamente a la EPS COOSALUD con el fin de obtener la información de contacto del señor DIOGENES LOPEZ ESTRELLA, es indispensable que la comunicación sea enviada y recibida por la entidad oficiada para así obtener respuesta favorable en el proceso en referencia. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE,



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez